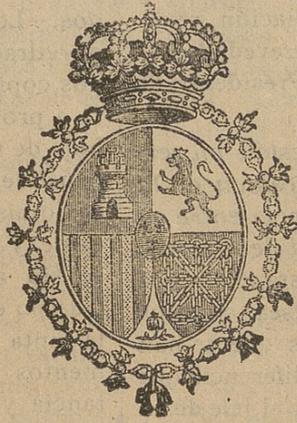


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Octubre de 1927).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.627

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO DEL MES DE AGOSTO DE 1927

*Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.*

PROVINCIA DE VALLADOLID  
 Diputación provincial de Valladolid

936. Cuatro Peones camineros, Vías y obras, a 912,50 pesetas anuales (primera categoría).

#### Ayuntamiento de Valladolid

937. Manguero del servicio de limpieza (sección de riego de calles), con 1.460 pesetas anuales

(primera categoría. Acreditar poseer conocimientos para el desempeño del cargo.

938. Ordenanza de la Casa de Socorro para el servicio de día, con 1.460 pesetas anuales (primera categoría).

#### Ayuntamiento de Corcos del Valle

939. Guarda de campos, con 1.200 pesetas anuales (primera categoría).

#### Ayuntamiento de Medina del Campo

940. Dos Guardias municipales diurnos, a 1.750 pesetas anuales (segunda categoría). Prestarán, además, servicio de Agentes recaudadores de arbitrios, y deberán prestar fianza en metálico de 250 pesetas.

#### Ayuntamiento de Moral de la Reina

941. Alguacil, con 550 pesetas anuales (primera categoría).

#### Ayuntamiento de Nava del Rey

942. Guardia municipal de Policía urbana, con 1.277,50 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de cuarenta y cinco años de edad.

#### Ayuntamiento de Portillo

943. Voz pública y Peón urbano, con 500 pesetas anuales (primera categoría). Desempeñar las funciones propias de los dos cargos en los dos barrios, y el aseo y limpieza de los cementerios, fuentes y arroyos.

#### Ayuntamiento de Renedo de Esgueva

944. Alguacil, con 548 pesetas anuales (primera categoría). Desempeñará el cargo de cartero y arreglar las vías públicas.

#### Ayuntamiento de Tiedra

945. Voz pública, con 80 pesetas anuales (primera categoría).

#### Ayuntamiento de Urones de Castroponce

946. Alguacil, con 175 pesetas anuales (primera categoría).

#### INSTRUCCIONES QUE SE CITAN Condiciones generales para solicitar destinos

- 1.ª Ser mayor de veinticinco años.
- 2.ª Los de activo servicio no exceder de treinta y cinco años.
- 3.ª Los licenciados y retirados no exceder de cuarenta y seis años. Se exceptúan los cesantes por reforma o disminución de plantilla en destinos civiles obtenidos con anterioridad o que entre los destinos adjudicados al interesado en propiedad por esta Junta, con anterioridad a cumplir los cuarenta y seis años, completasen un mínimo de cinco años. Estos pueden solicitar otro destino sin más límite de edad que la que por Reglamento se exija para el servicio del cargo que pretenden.

De este beneficio gozarán también los licenciados y retirados de Guerra y Marina que, comprendidos en el artículo 24, reúnan las condiciones que exige el artículo 19 del Reglamento.

Estos límites de edad se enten-

derán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

4.ª Haber cumplido la primera situación de servicio activo y precisamente en filas cinco meses por lo menos, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo determinado de permanencia.

5.ª Acreditar buena conducta y, por tanto, carecen de todo derecho los expulsados del servicio militar y los que tengan notas desfavorables sin invalidar.

6.ª Para toda petición de destino los interesados solicitarán con anterioridad la calificación de méritos y servicios militares.

Los de activo servicio tienen que acompañar el documento de calificación de servicios cada vez que soliciten destino.

Los licenciados solicitarán esta calificación para pedir destino por primera vez. Para los sucesivos concursos en los que pretenden tomar parte, podrá valerles la calificación anterior si no hubiese sido rechazada por incompleta.

#### Medios para solicitar la calificación de méritos y servicios que han de presentar para pedir destinos

La calificación puede solicitarse en todo tiempo, cuya documentación y curso se sujetará a los procedimientos siguientes:

*Para los de servicio activo.*— Cada vez que soliciten destino acompañarán a las papeletas de petición certificado demostrativo de servicios, expedidos por los

Jefes de Cuerpo y dos copias de la filiación. Los Jefes de Cuerpo ajustarán sus certificados al formulario número 1 que señala el Reglamento de 22 de Enero último, ateniéndose a las observaciones que se consignan en el citado formulario.

Para los que no estén en servicio activo y residan dentro de la localidad en que se encuentre el regimiento o unidad de reserva a que pertenezcan.— Formularán instancia dirigida al Presidente de la Junta calificadora, la que, debidamente reintegrada y acompañada de una copia de la página octava de su cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta legalmente autorizada, entregará al Jefe de su Cuerpo. En dicha Jefatura se tomará nota de la cédula, se archivará la copia del pase y se unirá a la instancia el estado demostrativo de los ser-

vicios militares del interesado y dos copias de la filiación, remitiendo a la mayor brevedad esta documentación al Presidente de la Junta calificadora.

Para los que no estén en servicio activo y no residan en la localidad donde se encuentre su regimiento o unidad de reserva.

— Formularán sus instancias en la forma indicada, o sea con los mismos documentos que se han expresado, sin más diferencia que en vez de presentarla al Jefe de su Cuerpo, lo harán a la Autoridad militar de la localidad, si la hubiere; si no, al Alcalde o Cónsul en su caso, y dichas Autoridades, una vez que hayan tomado nota de la cédula, los cursarán al Jefe del Cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca, y dichos Jefes cumplirán el procedimiento y las observaciones que se han consignado en el caso anterior.

**Licenciados absolutos y retirados.**— Los licenciados absolutos o retirados deberán acompañar dos copias de su licencia absoluta o propuesta de retiro con su hoja de servicios, una de ellas en papel de la clase 8.ª, visada por el Comisario de Guerra o el Alcalde, y la otra en papel de 9.ª clase sin autorizar. Los Jefes de Cuerpo en este caso remitirán a la Junta calificadora estos documentos, acompañados de la instancia y el estado demostrativo de servicio.

**Forma de solicitar destinos**

Se solicitarán en doble papeleta, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y debidamente reintegradas. Los de servicio activo, con póliza de 9.ª clase; los de las restantes situaciones, con póliza de 8.ª clase para una papeleta y de 9.ª para la otra.

Centro o Establecimiento especial, serán visados por el Alcalde o Teniente de Alcalde del distrito y deberán venir debidamente reintegrados. Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

**Advertencias generales**

1.ª Quedarán fuera de concurso:

1.º Las peticiones de destino que estén mal documentadas.

2.º Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 20 de Octubre, si se trata de solicitantes que residan en la Península, y del día 25 del mismo para los que residan fuera.

3.º Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la clasificación del peticionario.

4.º Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.ª Los que soliciten un destino deben reunir las condiciones que se exijan en el anuncio de la vacante, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

3.ª Las Autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

4.ª Con el fin de evitar extravíos se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destinos en los que se pida ese requisito.

5.ª Para todo cuanto no se detalla en estas Instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 22 de Enero de 1926 (Gaceta número 31).

Madrid, 27 de Septiembre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta del 1.º de Octubre de 1927).

**DESTINOS PÚBLICOS**

Timbre correspondiente

**CONCURSO DEL MES DE .....**

Primer apellido..... } Nombre ..... Empleo militar .....  
Segundo apellido..... }  
Natural de ..... } Hijo de ..... y de .....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta calificadora: El que suscribe, con cédula personal de ..... clase, número ..... y domiciliado en ....., desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue ..... (bastando solamente indicar el número de orden con que aparece en la Gaceta, y bien entendido que la preferencia a los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que deseen se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad u otro cualquiera a que se consideren con derecho y que harán costar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe; y los que hubieran cesado o no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo).

(Fecha y firma).

Los de activo entregarán sus papeletas al Jefe de su Cuerpo. Los de las demás situaciones, al Alcalde de la localidad donde residan, el cual informará al dorso sobre la conducta del peticionario y las cursarán sin dilación alguna a esta Junta, acompañando todos los documentos que les presenten los solicitantes, y expidiéndoles recibo donde se haga constar la fecha de presentación.

**Documentos que hay que acompañar a las papeletas de petición de destinos.**— Los que se exijan en el anuncio de las vacantes que pretendan, más los certificados que correspondan en los casos siguientes:

**Inutilizados.**— Acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico-militar,

designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

**Certificado de suficiencia.**— Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos o Sargentos, ni consten en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan. Si los interesados residieran en la localidad en que radique el Cuerpo o unidad a que pertenezcan, dirigirán al Jefe del mismo esta solicitud de examen.

Los que en sus filiaciones conste que no saben leer ni escribir y hubieran adquirido estos conoci-

mientos con posterioridad los acreditarán mediante certificado expedido por el Maestro nacional del punto de su residencia o el del más inmediato.

**Talla.**— Para los destinos en que se exija una determinada talla el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

**Para otros certificados.**— En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto del certificado, o en su defecto, por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 3.633

**Servicio de Catastro urbano.**

*Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Sardón de Duero.*

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del Registro fiscal urbano del término municipal de Sardón de Duero, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en las fincas, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión compuesta del Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos, y Oficiales administrativos, don Luis Merino Galván o don Francisco García Villar.

Valladolid, 3 de Octubre de 1927.—El Arquitecto Jefe, Manuel Cuadrillero Sáez.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.344

**Medina de Rioseco**

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual de 1927.

Sesión del día 4 de Enero de 1927.—Comienza a las dieciséis horas bajo la presidencia del Alcalde señor Cabezas, y leída la anterior, fué aprobada.

Se acordó señalar el jornal medio de un bracero en cuatro pesetas para los efectos de quintas, y devolver a los lecheros de esta ciudad la cuota satisfecha en los meses de Julio a Septiembre por el arbitrio municipal sobre venta de leche en ambulancia.

Igualmente se acordó adquirir una mula para el servicio de calles, levantándose la sesión a las dieciocho horas.

Sesión del día 11 de Enero de 1927.—Comienza a las dieciséis horas bajo la presidencia del Alcalde señor Cabezas, y leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de que el señor Delegado de Hacienda había apro-

bado el presupuesto y ordenanzas municipales formados para el año en curso y desestimado la instancia del gremio de lecheros de esta ciudad.

Se examinaron y aprobaron varias facturas.

Acordaron dar las gracias al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública por el donativo hecho a las Escuelas de esta ciudad, y anunciar las vacantes de dos guardias urbanos, levantándose la sesión a las dieciocho horas.

Sesión del día 18 de Enero de 1927.—Comienza a las dieciséis horas bajo la presidencia del Teniente Alcalde señor Fuentes, y leída la anterior, fué aprobada.

Referente a la proyectada nueva demarcación judicial, se acordó invitar a todos los señores Alcaldes de los pueblos que forman este partido antes de dar el informe que reclama el señor Presidente de la excelentísima Diputación de esta provincia.

Se examinaron y aprobaron varias facturas.

Se acordó pasen a informe de la Comisión de Beneficencia dos instancias presentadas por Eulogio Sahagún Andrés y Superiora del Hospital, y formar expediente para el reparto de cantidades del Pósito, y se levantó la sesión a las dieciocho horas.

Sesión del día 25 de Enero de 1927.—Comienza la sesión a las dieciséis horas bajo la presidencia del Alcalde señor Cabezas; leída la anterior, fué aprobada.

Se examinaron y aprobaron varias facturas.

Se acordó la admisión en el Hospital-Casa Asilo de esta ciudad, de Eulogio Sahagún Andrés y su familia, mediante el abono de la pensión que ofrece, y de Vicenta Sánchez Herrero en calidad de pobre, levantándose la sesión a las dieciocho horas.

Sesión del día 1.º de Febrero de 1927.—Comienza la sesión a las dieciséis horas bajo la presidencia del señor Alcalde don Remigio Cabezas; leída la anterior, fué aprobada.

Se acordó dar las gracias al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros por el donativo hecho a la Casa-Asilo de esta ciudad.

Se examinaron y aprobaron varias facturas.

Se acordó, una vez aprobado, se anuncie al público la rectificación del padrón de habitantes del pasado año, y se aprobó también las listas de compromisarios para Senadores.

Se acordó se proceda a la formación del pliego de condiciones para el nombramiento de dos

guardias urbanos, levantándose la sesión a las diecinueve horas.

Sesión del día 8 de Febrero de 1927.—Comienza la sesión a las dieciséis horas bajo la presidencia del Alcalde señor Cabezas; leída la anterior, fué aprobada.

Se acordó contribuir con cien pesetas para el certamen que la Federación de Estudiantes Católicos prepara con objeto de celebrar el tercer centenario de Felipe II (de su nacimiento).

Se nombró a los médicos titulares de esta ciudad para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo, y talladores, a don Nemesio Mateo y don Isidoro Pérez de Dios.

Se aprobó la distribución de fondos de este mes.

Fueron examinadas y aprobadas varias facturas, y se dió lectura de las instancias presentadas solicitando las plazas de guardias urbanos, levantándose la sesión a las dieciocho horas.

Sesión del día 15 de Febrero de 1927.—Comienza la sesión a las dieciséis horas bajo la presidencia del Alcalde señor Cabezas; leída la anterior, fué aprobada.

Fueron examinadas y aprobadas varias facturas.

Se acordó exponer al público el padrón de derechos y tasas sobre vigilancia a establecimientos y espectáculos públicos.

Se nombraron guardias urbanos, con carácter accidental, a don Julián Fernández Calvo y don Lúgerico Rubio Sánchez, desestimando todas las demás instancias presentadas.

Se aprobó el expediente tramitado para la concesión de préstamos del Pósito, levantándose la sesión a las dieciocho horas.

Sesión del día 22 de Febrero de 1927.—Comienza la sesión a las dieciséis horas bajo la presidencia del señor Alcalde don Remigio Cabezas Diez; leída la anterior, fué aprobada.

Se acordó comunicar a la Comisión de festejos para que tenga terminado antes del cuatro de Marzo próximo el programa de Semana Santa.

Fueron examinadas y aprobadas varias facturas.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda el contrato de las obras de las Escuelas.

Se acordó citar para el próximo viernes a los Alcaldes de los pueblos comprendidos en el trayecto de La Mudarra-Villanueva, con motivo del ferrocarril Vigo-Barcelona, levantándose la sesión a las dieciocho horas.

Sesión del día 3 de Marzo de 1927.—Comienza la sesión a las dieciséis horas bajo la presidencia del señor Alcalde don Remi-

gio Cabezas Diez; leída la anterior, fué aprobada.

Se acordó dar las gracias al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública por la concesión del material escolar a las Escuelas de esta ciudad.

Fueron aprobadas varias facturas.

Se acordó quede sobre lamesa, hasta la sesión próxima, la liquidación de la cuenta del presupuesto correspondiente al treinta y uno de Diciembre último, levantándose la sesión a las diecisiete horas.

Sesión del día 8 de Marzo de 1927.—Comienza la sesión a las dieciséis horas bajo la presidencia del Alcalde señor Cabezas; leída la anterior, fué aprobada.

Fueron examinadas y aprobadas varias facturas.

Se acordó proponer al Ayuntamiento pleno la rescisión del contrato de las obras de las Escuelas, de las que es contratista don Adriano Rubio.

Se acordó conceder a don Cándido Alvarez la autorización que solicita en demanda de derribar la casa de su propiedad, número 13, de la calle de L. Alonso.

Se acordó dar las gracias a la murga «Quitapenas», por las setenta y un pesetas y cuarenta céntimos que ha dado al Hospital de esta ciudad.

Se aprobó provisionalmente la cuenta del año 1926, segundo semestre, o sea Julio a Diciembre inclusive de 1926, levantándose la sesión a las diecinueve horas.

Sesión del día 15 de Marzo de 1927.—Comienza la sesión a las dieciséis horas bajo la presidencia del Alcalde señor Cabezas.

Se acordó dar las gracias a los hijos de don Román Martín por las ropas que han regalado al Hospital de esta ciudad.

Fueron aprobadas varias facturas y la distribución de fondos del mes actual.

Se acordó se exponga al público el padrón de carruajes de lujo, y se levantó la sesión a las dieciocho horas.

Sesión del día 22 de Marzo de 1927.—Comienza la sesión a las dieciséis horas bajo la presidencia del Alcalde señor Cabezas.

Se acordó nombrar una Comisión para que en viaje a Valverde de Campos, estudie el medio más económico de la traída de aguas.

Fueron examinadas y aprobadas varias facturas, levantándose la sesión a las diecisiete horas.

Sesión del día 29 de Marzo de 1927.—Comienza la sesión a las dieciséis horas bajo la presidencia del Alcalde señor Cabezas.

Se autorizó a don Luis Alonso Pizarro para ejecutar las obras

que solicita en el Corro del Carmen.

Fueron examinadas y aprobadas varias facturas y el padrón de vigilancia a establecimientos y espectáculos públicos.

Se adjudicó a don Pedro Ubal la confección del vestuario de la guardia municipal de este Ayuntamiento.

Se acordó juramentar al sepulturero de esta ciudad don Alejandro Redondo Tomillo y proceder a la formación del programa de ferias de San Juan, de este año.

Se acordó exponer al público durante quince días las cuentas municipales de 1923-24, y se le-

vantó la sesión a las dieciocho horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de disposiciones vigentes, autorizamos la presente en Medina de Rioseco, a cinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Remigio Cabezas.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Diligencia.—El anterior extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión de seis del actual.

Rioseco, 10 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 3.569

### MEDINA DE RIOSECO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Septiembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	60'50	60'50	»	»
Trigo . . . . .	»	46'57	46'25	0'32	»
Pan . . . . .	Kilo	0'62	0'62	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	4'20	4'00	0'20	»
Idem de ternera . . . . .	»	4'50	4'50	»	»
Tocino . . . . .	»	3'25	3'50	»	0'25
Bacalao . . . . .	»	1'75	1'50	0'25	»
Patatas . . . . .	»	0'25	0'25	»	»
Arroz . . . . .	»	0'85	1'00	»	0'15
Garbanzos . . . . .	»	1'00	1'25	»	0'25
Azúcar . . . . .	»	1'70	1'75	»	0'05
Judías . . . . .	»	0'90	0'95	»	0'05
Leche . . . . .	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino . . . . .	»	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	»	3'10	3'10	»	»
Huevos . . . . .	Ciento	21'00	21'00	»	»

Medina de Rioseco, 30 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Remigio Cabezas.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 3.640

### Tordesillas

El día 10 del corriente mes de Octubre se celebrarán en el despacho de esta Alcaldía subastas públicas por el procedimiento de pliegos cerrados, por los conceptos y por tipos siguientes:

A las once horas, subasta del fruto de la piña de los montes Navales y Molinillo y La Vega, por 2.000 pesetas.

A las once y media, subasta del aprovechamiento de 1.188 pinos por cortas, en el monte La Vega, por 9.291'95 pesetas.

A las doce, subasta del aprovechamiento de pastos de los prados Zapardiel y Reguera, con 2.000 cabezas de ganado lanar, por 4.000 pesetas.

A las doce y media, subasta de los aprovechamientos de pastos del monte Molinillo, con 250 cabezas de ganado lanar, por 500 pesetas.

Las proposiciones, que se dirigirán al señor Alcalde, se extenderán en papel de la clase 8.<sup>a</sup> (1'20 pesetas) y se ajustarán al modelo que queda unido al pliego de condiciones facultativas.

Los pliegos de condiciones facultativas insertos en el «Boletín Oficial» extraordinario del 22 de Septiembre de 1927, y los de condiciones económicas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a trece.

Tordesillas, 4 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Núm. 3.636

### Villafrechós

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento para pagar el sueldo a los dos guardas destinados a la vigilancia de cosechas y heredades de este término, según dispone el apartado 14 del artículo 150 del Estatuto municipal, para el año actual, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo.

Villafrechós, 3 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 3.568

### VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Septiembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo . . . . .	Q. m.	45'50 y 46'25	45'50 a 46'83	0'58	»
Harina . . . . .	»	59 y 60	59 y 60	»	»
Tercerilla . . . . .	»	30'43	32'50 y 33	2'57	»
Comidilla . . . . .	»	21'75	21'75 y 22	0'25	»
Salvado gordo . . . . .	»	23'91	22 y 25	1'09	»
Aceite fino . . . . .	Kilo	3'15	3'10	»	0'05
Idem corriente . . . . .	»	3'00	3'00	»	»
Jabón «Muro» . . . . .	»	2'20	2'00	»	0'20
Idem pinta azul . . . . .	Pieza	0'65	0'65	»	»
Arroz bomba . . . . .	Kilo	1'35	1'30	»	0'05
Idem corriente . . . . .	»	0'85	0'70	»	0'15
Patatas . . . . .	»	0'35	0'20	»	0'15
Bacalao . . . . .	»	2'00	1'40	»	0'60
Alubias . . . . .	»	1'20	0'70	»	0'50
Garbanzos . . . . .	»	1'60	1'00	»	0'60
Tocino . . . . .	»	3'30	3'25	»	0'05
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'80	1'70	»	0'10
Idem pilé . . . . .	»	1'75	1'80	0'05	»
Huevos . . . . .	Docena	3'00	3'00	»	»
Leche de vaca . . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca (c. h.) . . . . .	Kilo	3'10	3'10	»	»
Idem chuletas . . . . .	»	4'30	4'20	»	0'10
Idem de ternera . . . . .	»	3'50	4'00	0'50	»
Idem de cordero . . . . .	»	3'00	2'80	»	0'20
Sal . . . . .	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento . . . . .	»	4'00	4'00	»	»
Café . . . . .	»	10'00	10'00	»	»

Villalón de Campos, 1.º de Octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Teógenes Pardo.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.635

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por doña Laureana Navarro Diez, viuda, sin profesión y vecina de esta ciudad, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo de la Comisión provincial de esta capital, de veinticuatro de Agosto último, por el que se desestimó la reclamación de la doña Laureana, contra la clasificación dada a su cédula personal.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de veintiocho de Septiembre último, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a primero de Octubre mil novecientos veintisiete.—Licenciado, Cándido Valdés.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.